



RESOLUCIÓN G.A.P. N° 395/2025

POR LA CUAL SE REEVALÚA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2024 “TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026. ID N° 454.984”. -----

Ciudad del Este, 14 de marzo del 2025.

VISTO: el Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2024 “TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 – 2026”. ID N° 454.984; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DNCP 202/25 de fecha 22/01/2025 se ha resuelto “1. Hacer lugar a la protesta promovida por la empresa **INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA)** con RUC N° 80036188-1; 2. anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas”.

Que, por Resolución GAP 132/24 de fecha 26/01/2024, en su Art. 1° Designa a Integrantes del Comité para la Evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: Sr. Augusto Aníbal Lima, Secretario del Interior, Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación y el funcionario del área afecta a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez, para la reevaluación de Ofertas de la Adjudicación, emprendido por la Gobernación de Alto Paraná.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del Informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná.

Que, el citado Comité elevó lo actuado a consideración de la máxima autoridad de esta Institución, recomendando la adjudicación, adecuándose en su totalidad al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con RUC N° 80005531-4, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2024 “TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026. ID N° 454.984, la adjudicación de la presente convocatoria es por el Monto Total de Gs. 9.859.144.259. - (Guaraníes Nueve mil ochocientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y nueve) – IVA incluido., conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	CONVOCATORIA	PRECIO COTIZADO – IVA INCLUIDO.
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA con RUC N° 80005531-4	TERMINACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024 - 2026	9.859.144.259

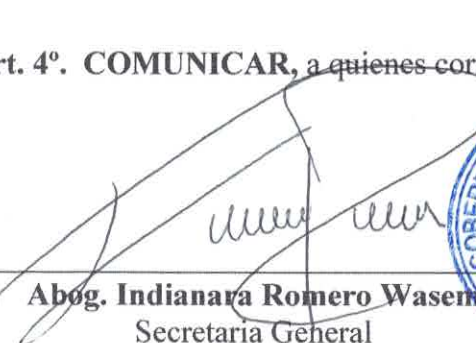




Art. 2° APROBAR, el informe de Reevaluación de fecha 25/02/2025, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas y quedando expresamente establecido que, todos los demás puntos asentados en el informe de Evaluación de Ofertas N° 34/2024 de fecha 08/11/2024, siguen vigentes a excepción del Criterio correspondiente al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N°454/24 y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** de la empresa **INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA) con RUC N° 80036188-1**.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para su cumplimiento. -----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar-----


Abog. Indianara Romero Wasem
Secretaria General




Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná